

- - - **ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NUMERO DIEZ (10).**- En la Ciudad de Guaymas, Sonora, siendo las Dieciséis Horas del día Ocho de Diciembre de Dos Mil Seis, se reunió el H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para celebrar Sesión Extraordinaria, con fundamento en los Artículos 50, 51, 54 y demás relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 32, 34, 38 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, en el recinto oficial, bajo el siguiente orden del día: - - - - -

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR Y FIRMA DE LA MISMA.
3. ASUNTO RELATIVO A LA TOMA DE PROTESTA DE LA C. REGIDORA SUPLENTE CLAUDIA ELIZABETH MATSUMIYA CONKLE.
4. ASUNTO RELATIVO A PRESENTACIÓN DE RENUNCIA, CALIFICACIÓN DE LA MISMA Y EN SU CASO, TRÁMITE RESPECTIVO, DEL C. REGIDOR FRANCISCO BUENO AYUP.
5. ASUNTOS DE SINDICATURA MUNICIPAL.
6. ASUNTO RELATIVO A SOLICITUD DE TURNACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA Y ACUERDOS PARA EJECUCIÓN DE OBRAS A LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y OBRAS PUBLICAS.
7. ASUNTO RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.
8. PROPUESTA DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE AUTORIZACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSPORTE ESCOLAR, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, EL INSTITUTO SONORENSE DE PADRES DE FAMILIA, A.C., LA SECRETARIA DE HACIENDA ESTATAL Y LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.
9. PROPUESTA DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL PARA LA AUTORIZACIÓN Y SUSCRIPCIÓN EN SU CASO, DE CONVENIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA PARA MEJORAR Y MODERNIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN RUTA FIJA EN LA CIUDAD DE GUAYMAS.
10. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

- - - En desahogo del **Punto Uno del Orden del Día**, el C. Presidente Municipal otorgó el uso de la voz al C. Manuel Villegas Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento para que procediera a pasar lista de asistencia constatándose y declarándose la existencia de quórum legal al estar presentes la mayoría de los integrantes del Cuerpo Edilicio. Acto seguido, el C. Presidente Municipal, Lic. Antonio Francisco Astiazarán Gutiérrez de conformidad al Artículo 81, Fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, en punto de las Dieciséis horas con Veinte minutos, declaró instalada y abierta la sesión. - - - - Estuvieron presentes en la Sesión el C. PRESIDENTE MUNICIPAL ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARÁN GUTIÉRREZ, LA C. SINDICO DEL AYUNTAMIENTO HORTENCIA MARCELA DÍAZ FRAYDE; LOS CC.

REGIDORES: RAÚL MOLINA MEDINA, CARLA DEL CARMEN BAUMEA MORA, SUSANA CORELLA PLATT, HORACIO MOLINA MOYA, GABRIEL VEGA RODRÍGUEZ, VÍCTOR MANUEL PÉREZ ASCOLANI, MARÍA TERESA TAPIA PEÑA, RAÚL VILLARREAL CORONADO, LORENZO MANUEL RAMOS FÉLIX, ARIEL GASTELUM VILLASANA, LORENA GUILLERMINA GARIBAY ULLOA, OFELIA CAMARENA NAVARRO, JORGE RODRÍGUEZ MACIEL, EMILIANA ZAVALA ESPINOZA, NORMA ELVIRA CASTRO SALGUERO, HERIBERTO MARCELO AGUILAR CASTILLO, RODOLFO LIZÁRRAGA ARELLANO, JOSÉ ORDAZ AGUIAR, JUAN GREGORIO JAIME LEÓN y el C. Secretario del Ayuntamiento, MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ. -----

----- Se hace constar la presencia de la C. Regidora Suplente Claudia Elizabeth Matsumiya Conkle, quien fue debidamente citada a esta Sesión para el desahogo del Punto Tres y subsecuentes. -----

----- Continuando con el **Punto Dos del Orden del Día**, el C. Presidente Municipal solicitó y puso a consideración del Cuerpo Edilicio la dispensa de la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria anterior en virtud de que oportunamente les fue entregado un ejemplar de la misma. -----

----- Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del Acta, llegándose al siguiente punto de acuerdo: ----- **1.- ACUERDO.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad la dispensa de la lectura del Acta de Sesión Ordinaria Número Nueve de fecha Treinta de Noviembre de Dos Mil Seis. -----

----- Acto Seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el contenido del Acta de Sesión Ordinaria Número Nueve de fecha Treinta de Noviembre de Dos Mil Seis, en los términos en que les fue circulada, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

----- **2.- ACUERDO.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad, el Acta de Sesión Ordinaria Número Nueve, de fecha Treinta de Noviembre de Dos Mil Seis, ordenándose su firma y publicación en su parte relativa. ----- Continuando con el **Punto Tres del Orden del Día**, asunto relativo a la Toma de Protesta de la C. Regidora Suplente Claudia Elizabeth Matsumiya Conkle, el Presidente Municipal manifestó: “Como es del conocimiento de éste Órgano Colegiado el C. Regidor Propietario Francisco Bueno Ayup, solicitó licencia para dejar de ocupar dicho cargo; por lo que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y último párrafo del artículo 166 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, solicito a este H. Cuerpo Edilicio a efecto de tomar la protesta de Ley a la C. Regidora Suplente Claudia Elizabeth Matsumiya Conkle.” -----

----- Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento la propuesta antes indicada, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

----- **3.- ACUERDO.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad autorizar al C. Presidente Municipal, Lic. Antonio

Francisco Astiazarán Gutiérrez, para que tome la protesta de ley a la C. Claudia Elizabeth Matsumiya Conkle; Lo anterior en cumplimiento al Artículo 133 de la Constitución del Estado de Sonora y 166 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. - - - - - Acto seguido, en base al acuerdo anterior y con fundamento en el Artículo 133 de la Constitución Política del Estado de Sonora, y 166 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el C. Presidente Municipal, Lic. Antonio Francisco Astiazarán Gutiérrez, tomó la protesta de ley en la forma siguiente: - - - - - **C. CLAUDIA ELIZABETH MATSUMIYA CONKLE.** - - - - - ¿Protestáis cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado de Sonora y las leyes que de ellas emanen y, desempeñar leal y patrióticamente el cargo de **REGIDOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA**, que el pueblo os ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado y del Municipio?. - - - - -
- - - - - A lo que la aludida contestó; “**SI PROTESTO**”, y de nuevo en uso de la voz el C. Presidente Municipal, Lic. Antonio Francisco Astiazarán Gutiérrez, dijo: “Si no lo hicieréis así que la Nación, el Estado y el Municipio os lo demanden.” - - - - -
Incorporándose de inmediato la C. Regidora Claudia Elizabeth Matsumiya Conkle a la Sesión en desarrollo. - - - - -
Continuando con el **Punto Cuatro del Orden del Día**, relativo a presentación de renuncia, calificación de la misma y en su caso, trámite respectivo, del C. Regidor Francisco Bueno Ayup, el C. Presidente Municipal manifestó: “En relación a este punto se les circuló el escrito de renuncia del Regidor, en el cual expone los argumentos jurídicos y motivos por los cuales presenta renuncia y solicita su aprobación; por lo que en cumplimiento al Orden del Día, se solicita a este Cuerpo Colegiado la calificación aprobatoria de la misma, y en caso de aprobarse se autorice al suscrito Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento a poner en conocimiento lo acordado al Honorable Congreso del Estado para el trámite respectivo.” - - - - -
- - - Transcripción de renuncia: - - - - -
-

Guaymas, Sonora; a 04 de Diciembre de 2006.

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS,
SONORA.

Presente.-

C. FRANCISCO BUENO AYUP, mexicano, mayor de edad, en mi carácter de Regidor Propietario de este H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, respetuosamente comparezco y expongo:

Con fundamento en lo previsto por los artículos 133, 136 fracción XLV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 169 Y 171 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora y demás relativos y aplicables, por este conducto solicito a este Honorable Cuerpo Edilicio de Guaymas, se me califique de procedente Renuncia para separarme de mi actual cargo como Regidor Propietario de este H. Ayuntamiento.

La aprobación correspondiente a la solicitud que elevo ante este Honorable Cuerpo Colegiado encuentra plena justificación en la invitación que respetuosamente se me ha formulado desempeñar funciones en el orden del Gobierno Federal, desde donde con toda seguridad podré continuar sirviendo a la Comunidad Guaymense y a la de todo nuestro Estado.

Por lo anteriormente expuesto a ese H. Ayuntamiento de Guaymas, atentamente pido:

PRIMERO: Dada la naturaleza de la presente petición se dispense de su trámite ante alguna Comisión.

SEGUNDO.- Por las razones expuestas en el presente ocuro, emitir acuerdo aprobatorio por parte de este H. Ayuntamiento, calificando de procedente la renuncia que hoy presento al cargo como Regidor Propietario del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora.

TERCERO.- En Caso de calificármese de procedente la Renuncia al cargo, solicito se remita al Congreso del Estado para el Trámite correspondiente.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
C. FRANCISCO BUENO AYUP.

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento el asunto antes presentado, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **4.- ACUERDO.-** Es de aprobarse y se aprueba por mayoría la propuesta del Presidente Municipal en los siguientes términos: - - - - -

- - - **PRIMERO:** Con fundamento en los artículos 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 61, Fracción VI, 169 y 171 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; se aprueba calificar de procedente la renuncia presentada por el C. Francisco Bueno Ayup al cargo de Regidor Propietario del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora; por los Argumentos enunciados en su escrito. - - - - -

- - - **SEGUNDO.-** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para hacer llegar al Congreso del Estado de Sonora el presente asunto, para que esa Legislatura Local analice y en su caso apruebe la renuncia hoy calificada de procedente por este Ayuntamiento; lo anterior con fundamento en los artículos 133 de la Constitución Estatal, 64, 89 Fracción VII y 171 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. - - - - -

- - - Contándose con un voto en contra del C. Regidor Rodolfo Lizárraga Arellano, y una abstención de la C. Regidora Claudia Elizabeth Matsumiya Conkle. - - - - -

- - - Continuo con el **Punto Cinco del Orden del Día**, relativo a asuntos de Sindicatura Municipal, el Presidente Municipal otorgó el uso de la voz a la Síndico Municipal para la exposición de este punto, quien en uso de la voz lo expuso: - - -

-

Guaymas, Sonora; 7 de diciembre del 2006.

C. REGIDORES PROPIETARIOS

P R E S E N T E.-

Por medio del presente escrito y basándome en las facultades que para tales efectos me concede la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como con fundamento en el artículo 86, fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento, vengo a solicitarles a ustedes, AUTORIZAR LA DESINCORPORACIÓN Y ENAJENACIÓN de una fracción de terreno ubicado al este de la carretera internacional México-Nogales salida norte esta ciudad, para la empresa WALT MART DE MÉXICO, haciendo esta petición en base a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La empresa ya mencionada solicitó en venta una fracción de terreno ubicada al este de la carretera internacional México-Nogales, salida norte de esta ciudad, con una superficie de 5,028.10 metros cuadrados toda vez que es su interés construir en ese lugar un centro comercial, para lo cual al día de hoy ya cuenta con la certeza administrativa de dicha propiedad en relación al terreno principal en el que se haría la construcción y colindante a dicho terreno principal existe una fracción propiedad del H. Ayuntamiento, misma que es necesaria para que la construcción del centro comercial sea viable y cómoda para los usuarios.

Hago de su conocimiento que dicha fracción, no le es de utilidad a Ayuntamiento para efectos de cubrir necesidades de vivienda en razón de que es un excedente de terreno que por su ubicación, no es susceptible para enajenar para que se construya vivienda alguna en virtud de que es una franja que no contaría con acceso, solo a través de las propiedades colindantes mismas que son de diversos particulares incluyendo la empresa ya referida e interesada en la compra.

Por todos es sabido la necesidad que nuestra ciudad tiene de progreso económico y comercial y por ello el interés de la presente solicitud ya que si el proyecto de dicha empresa es la construcción de un centro comercial, que a la vez serviría para alentar a distintas empresas comerciales de establecerse en nuestra ciudad, claro esta que también es muy importante considerar el número de empleos que se habrían de generar con dicha construcción y por consecuencia habría mas circulante económico.

Es necesario hacerles saber que considero conveniente que en caso de autorizar la desincorporación y una vez que nos encontremos en el momento jurídico oportuno, se inserte en el contrato de compra venta correspondiente una cláusula en la cual se estipule que en caso de que al terreno enajenado no se le de el uso para el cual estoy solicitando la autorización de desincorporación y enajenación, como lo es el hecho de la construcción de un centro comercial de la cadena Walt Mart de México, esta se revertirá en favor del Ayuntamiento.

Son las razones anteriores por la cuales solicito de este H. Ayuntamiento, autorice la desincorporación y enajenación del lote de terreno ubicado al este de la carretera internacional México Nogales, salida norte de esta ciudad, a la empresa Walt Mart de México para los fines ya expuestos.

A T E N T A M E N T E

LIC. HORTENCIA MARCELA DÍAZ FRAYDE

SINDICO MUNICIPAL

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento la propuesta antes indicada, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **5.- ACUERDO.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad la propuesta presentada por la Síndico del Ayuntamiento, Lic. Hortencia Marcela Díaz Frayde, en los términos siguientes: - - - - -

- - - **PRIMERO.-** Se autoriza la desincorporación y enajenación de una fracción de

terreno ubicado al Este de la Carretera Internacional México-Nogales salida norte de esta Ciudad de Guaymas, la enajenación a favor de la Empresa Walt-Mart de México, S.A. de C.V., el predio cuenta con una superficie de 5028.10 Metros Cuadrados. -----

- - - **SEGUNDO.-** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Síndico del Ayuntamiento a celebrar todos los actos necesarios para la concretización del presente acuerdo. -----

- - - - **TERCERO.-** Se instruye a la Síndico del Ayuntamiento para que en el momento jurídico oportuno, se inserte en el contrato de compra venta correspondiente una cláusula en la cual se establezca que en caso de que al terreno enajenado no se le de el uso para la construcción de un centro comercial de la Persona Moral Walt-Mart de México, S.A. de C.V., ésta se revertirá a favor del Ayuntamiento. -----

- - - Continuando con el **Punto Seis del Orden del Día**, relativo a solicitud de turnación de contratos de Obra Pública y acuerdos para ejecución de obras a la Comisión de Asentamiento Humanos y Obras Públicas, el Presidente Municipal manifestó: “En cumplimiento al punto solicito se turnen quince contratos de obra pública y tres acuerdos para ejecución de obras públicas, para su estudio y dictaminación a la Comisión mencionada; lo anterior, con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 89 del Reglamento Interior de Guaymas, en el entendido que los proyectos de contratos y acuerdos se harán llegar al Presidente de la Comisión por parte del Secretario del Ayuntamiento.” -----

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento la propuesta antes indicada, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **6.- ACUERDO.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con veintidós votos de los presentes la propuesta del Presidente Municipal en los siguientes términos: -----

- - - **ÚNICO.-** Se aprueba la turnación de quince contratos de Obra Pública y tres acuerdos para ejecución de obras, a la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas; para su estudio y dictaminación. -----

- - - Continuando con el **Punto Siete del Orden del Día**, relativo a la integración del Consejo Municipal de Protección Civil, el Presidente Municipal manifestó: “En relación a este punto les manifiesto que nuestro Municipio, por su propia naturaleza y situación geográfica, está expuesto a una diversidad de riesgos que lo amenazan y que en ocasiones le han llegado a causar daños, como son: HURACANES, INUNDACIONES, SEQUÍAS, y demás fenómenos naturales o humanos. -----

- - - Que resulta necesario e ineludible brindar protección y seguridad a la población, su infraestructura y su medio ambiente, a través de la operación del Sistema Municipal de Protección Civil, que de manera homóloga al Sistema Estatal y Sistema Nacional de Protección Civil, es un conjunto orgánico que

incorpora y coordina dependencias y organismos de los sectores público y social y privado que por su naturaleza y funciones tienen ingerencia en la materia de Protección Civil. -----

- - - Que de igual manera las representaciones o delegaciones Federales y Estatales acreditadas en el Municipio, así como las dependencias y organismos Municipales que son responsables de proporcionar una respuesta primaria, deben ser incorporados al Sistema Municipal de Protección Civil, participando en la implementación y operación del Programa Municipal de Protección civil y de los Planes Municipales de Contingencias. -----

- - - Que otros de los participantes en el Sistema de Protección Civil, lo constituyen las organizaciones municipales, como son organizaciones comunitarias, vecinales, deportivas, educativas, ejidales, sociales, etc. Que de una manera organizada y corresponsable deben participar en las tareas municipales de protección civil. - - -

- - - - Que en respuesta a esta necesidad y como consecuencia obligada de la creación legal del Sistema Municipal de Protección Civil, la Administración Municipal requiere un mecanismo que incorpore de manera integral la participación del Gobierno en sus tres niveles y de los sectores privado y social. - -

- - - De donde resulta impostergable la instalación del Consejo de Protección Civil en el Municipio, como autoridad máxima y como un Órgano Consultivo y de Planeación en materia de Protección Civil, cuyas atribuciones se encuentran señaladas en los artículos 6º, fracción I, 17 y 18 de la Ley 161 de Protección Civil para el Estado de Sonora. -----

- - - Que en este mismo orden de ideas, resulta necesaria la instalación del Consejo Municipal de Protección Civil, como el órgano superior de coordinación y concertación de acciones entre los sectores público, social y privado en materia de Protección Civil. -----

- - - - Que la propia Ley de Protección civil, considera que el Sistema Nacional se sustente en gran parte en la responsabilidad primaria de las autoridades Municipales, que previamente actúan ante la presencia de una calamidad en su territorio, y que solamente cuando se rebasa su capacidad de respuesta solicita ayuda a otros Municipios o de la instancia Estatal o Federal. -----

- - - Por lo que atendiendo a la naturaleza de las funciones del Consejo resulta necesario que en cada ejercicio de la Administración Pública Municipal, estas no dejen de ejercerse hasta el preciso momento en que entren en funciones sus nuevos integrantes.” -----

FUNDAMENTO

- - - Que en merito de lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Protección Civil, Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora, Ley de Gobierno y Administración Municipal, Plan Estatal de Desarrollo 2003-2009, Programa Estatal de Protección Civil 2004-2009 y con base en los siguientes instrumentos: ----- Decreto del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 1986, que aprobó las bases para el

establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil, las que tienen como objetivos encaminar a la seguridad civil mediante instrumentos de coordinación y concertación de acciones entre los Gobiernos de la Federación, de los Estados y de los Municipios, para organizar y establecer un Sistema Nacional de Protección Civil, que garantice la mejor planeación, seguridad, auxilio y rehabilitación de la población y de su entorno ante situaciones de desastre, incorporando la participación de la sociedad en su conjunto. -----

----- Atendiendo los Programas Nacional y Estatal de Protección Civil 2004-2009, se solicita a este Honorable Cuerpo Colegiado, aprobar la integración del Consejo Municipal de Protección Civil, en los precisos términos del artículo 17 de la Ley No. 161 de Protección Civil para el Estado de Sonora, aprobando los puntos siguientes: -----

----- UNICO.- Se apruebe la integración e instalación del Consejo Municipal de Protección Civil en el Municipio de Guaymas, Sonora, en cumplimiento a la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora, el cual se conformará de la forma siguiente: -----

1. COMO PRESIDENTE: LIC. ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARAN GUTIERREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL.
2. COMO SECRETARIO EJECUTIVO: C. MANUEL VILLEGAS RODRIGUEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.
3. COMO SECRETARIO TÉCNICO: C. GERARDO LEON SOTO, COORDINADOR DE DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN CIVIL.

COMO INTEGRANTES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. (VOCALES):

4. C. OSCAR VILLA ENCINAS, JEFE DE LA POLICIA PREVENTIVA Y TRANSITO MUNICIPAL.
5. C. MARCO ANTONIO CAMPOS URIARTE, COMANDANTE DE BOMBEROS.
6. C. JESUS JOSÉ AGUIRRE ARMENDARIZ, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL.
7. C. ING. MARTIN LARIOS VELARDE, DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA.
8. C. EDUARDO GONZALEZ GASTELUM, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.
9. LIC. CARLA ROCIO MONTAÑO BERRELLEZA, DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL.
10. LIC. MARÍA DEL CARMEN ACEVEDO LIMON, DIRECTORA DE DIF MUNICIPAL.
11. C. VICTOR MANUEL PEREZ ASCOLANI, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO.
12. C. LIC. SUSANA CORELLA PLATT, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.

DELEGADOS O REPRESENTANTES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA DMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y ESTATAL, E INTEGRANTES DE LA CIUDADANIA Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN (VOCALES):

AUTORIDADES MILITARES:

CARGO:

GRAL. BRIGADIER DIPLOMADO DEL ESTADO MAYOR EMIR ALEJANDRO KURI GARCÍA.	COMANDANTE DEL XXIV BATALLON DE INFANTERIA
GRAL. DE BRIGADA DIPLOMADO DEL ESTADO MAYOR GENERAL FAUSTO LOZANO ESPINOZA.	COMANDANTE DE LA IV ZONA MILITAR.

VICEALMIRANTE CUERPO GENERAL DIPLOMADO DEL ESTADO MAYOR SANTOS HUMBERTO GÓMEZ LEYVA.	COMANDANTE DE LA IV ZONA NAVAL MILITAR
CAPITAN DE MARINA CRISTOBAL GONZALEZ FLORES	CAPITAN DE PUERTO
C. JOSÉ IGNACIO LLANO PASTRANA	INSPECTOR JEFE DE LA POLICIA FEDERAL PREVENTIVA
C. GUANDENCIO ORDUÑO HERRERA.	JEFE DE GRUPO DE LA POLICIA JUDICIAL DEL ESTADO (BASE GUAYMAS).

OTRAS AUTORIDADES

CARGO:

ING. JORGE LUIS RUIZ LUGO	JEFE DE DISTRITO DE RIEGO 084 EN GUAYMAS-EMPALME (CNA)
ING. NOE MARTINEZ	ADMINISTRADOR DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA
ING. JUAN PEDRO BALCAZAR LOPEZ	SUPERINTENDENTE DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD GUAYMAS
ING. JUAN MANUEL CARDENAS GARATE	SUPERINTENDENTE PEMEX REFINACION GUAYMAS
LIC. SERGIO DELGADILLO JIMENEZ	ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE GUAYMAS
C. LORENZO MANUEL RAMOS FELIX	PRESIDENTE DE LA CAMARA DE COMERCIO
T.S. IVON RIVERA PARRA	JEFA DE LOS SERVICIOS REGIONALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA

GRUPOS DE APOYO

CARGO:

C. MARTIN CAMACHO ALARCON	COMANDANTE DE CRUZ ROJA GUAYMAS
C. JESUS OCTAVIO GUERRERO FIESCO	COMANDANTE DE RESCATE SAN CARLOS
C. HECTOR OCEGUERA MEZA	COMANDANTE DE COMISION NACIONAL DE EMERGENCIA
C. DAVID ESTRADA GONZALEZ	COMANDANTE DEL GRUPO COBRA
C. CARLOS QUINTERO ALDAN	COMANDANTE CRUZ AMBAR
ING. JOSE LUIS CASTRO IBARRA	DIRECTOR DE ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE GUAYMAS
C. JOSE ANTONIO GONZALEZ VALDEZ	JEFE DE OPERACIONES DEL GRUPO MEXICO

SECTOR SALUD

CARGO:

DR. ALBERTO NORIEGA MEDINA	DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE GUAYMAS
DR. JOSE DAVID GARCIA HERNANDEZ	DIRECTOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DR. DANIEL PEÑA DIAZ	DIRECTOR MEDICO FAMILIAR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DR. JESUS GONZALEZ GONZALEZ	DIRECTOR DE ISSSTESON
DRA. ROSA AMELIA OLIVERA COTA	DIRECTORA DEL ISSSTE
SOR. ELIA MARGARITA ABOITE ARROYO	DIRECTORA DEL HOSPITAL DADIVITAN
DR. GREGORIO SANCHEZ FIMBRES	DIRECTOR DEL SANATORIO SANCHEZ
ING. ARTURO LARA	JEFE DE UNIDAD DE CONTROL SANITARIO

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento la propuesta antes indicada, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **7.- ACUERDO.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con veintidós votos de los presentes la propuesta del Presidente Municipal en los siguientes términos: - - - - -

- - - **UNICO.-** Se aprueba la instalación e integración en los términos expuestos

por el Presidente Municipal, del Consejo Municipal de Protección Civil de Guaymas, Sonora, en términos del Artículo 17 de la Ley 161 de Protección Civil para el Estado de Sonora. -----

----- Continuando con el **Punto Ocho del Orden del Día**, referente a propuesta del C. Presidente Municipal de autorización y suscripción de Convenio de Coordinación en Materia de Transporte Escolar, entre el Ayuntamiento de Guaymas, el Instituto Sonorense de Padres de Familia, AC., la Secretaría de Hacienda Estatal y la Secretaría de Educación y Cultura, el Presidente Municipal manifestó: "Para el desahogo de este punto se les circuló el anteproyecto de convenio, mismo que someto a su consideración:" -----

----- Transcripción de Convenio de Coordinación: -----

CONVENIO DE COORDINACION QUE EN MATERIA DE TRANSPORTE ESCOLAR QUE CELEBRAN EL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARÁN GUTIÉRREZ, MANUEL VILLEGAS RODRIGUEZ Y C.P. EVERARDO MILLÁN CRUZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO Y TESORERO RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO", EL INSTITUTO SONORENSE DE ASOCIACIONES DE PADRES DE FAMILIA A. C., ISAPAF REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. ING. HUMBERTO ESPINOZA MOLINA Y MARIA JESÚS RAMÍREZ MÁRQUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y TESORERA DE LA SOCIACIÓN RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ISAPAF"; LA SECRETARIA DE HACIENDA, EN LO SUCESIVO "HACIENDA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. GUILLERMO HOPKINS GÁMEZ, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE EGRESOS, M.A. FRANCISCO DÍAS BROWN OLEA; LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA EN LO SUCESIVO "LA SEC", REPRESENTADA POR SU TITULAR, MTRO. HORACIO SORIA SALAZAR, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE PLANEACION Y ADMINISTRACIÓN, LIC. S. RAUL GONZALEZ VALENZUELA, Y EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ING. LUIS ERNESTO GASTÉLUM CELAYA; Y POR OTRA PARTE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE _____, REPRESENTADA POR LOS C.C. _____, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO Y VOCALES, RESPECTIVAMENTE A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ASOCIACIÓN DE PADRES PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR", CONFORME A LOS CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

Que el Gobierno del Estado, a través del Plan Estatal de Desarrollo 2004-2009, confiere a la educación un papel primordial en las transiciones requeridas por el Estado a corto, mediano y largo plazo, a fin de conseguir mejores niveles de calidad de vida. Asimismo, propone que los sonorenses tengan igualdad de oportunidades, con responsabilidad y cohesión social, de tal forma que, equitativamente, se posibilite a los ciudadanos educarse para competir y progresar.

Por la necesidad de solventar las necesidades de transporte de las comunidades apartadas, emprenderemos las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- De "**EL AYUNTAMIENTO**", por conducto de sus representantes:

I.1.- Que el Municipio de Guaymas forma parte integrante del Estado de Sonora, de conformidad con lo establecido en los artículos _____ de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora .

I.2.- Que cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente Instrumento en términos de lo señalado en los artículos _____

I.3.- Que mediante Acta de Cabildo de fecha _____, quedo autorizado el cobro automático por parte de "**HACIENDA**", de los recursos transferibles al Municipio, en términos de lo pactado en el presente instrumento.

I.4.- Que para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en _____, Sonora.

II.- Declara "**EL ISAPAF**", por conducto de su representante:

II.1.- Que es una Asociación Civil, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en Escritura Pública No. 25793, de fecha 30 de junio de 2006, otorgada ante la fe del Notario Publico No. 28 de Hermosillo, sonora, México, Lic. Salvador Antonio Corral Martínez, inscrita en la Sección Registro de Personas Morales, Libro Uno, bajo el No. de inscripción 7142, del volumen 348, el día 12 de julio de 2006, del Registro Publico de la Propiedad de Hermosillo, Sonora, México.

II.2.- Que tiene como uno de sus objetivos fundamentales, el colaborar en el mejoramiento de la comunidad escolar proponiendo en coordinación con las instancias educativas y autoridades competentes, las acciones que conlleven a el fortalecimiento del sistema educativo estatal.

II.3.- Que tiene por objeto colaborar con las autoridades e instituciones educativas en las actividades que éstas realicen, de acuerdo con la Cláusula Tercera, fracción V, del Contrato de Asociación Civil celebrado por sus asociados fundadores el 30 de junio de 2006.

II.4.- Que el Presidente de su Consejo Directivo, Ing. Humberto Espinoza Molina, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con las cláusulas Cuadragésima Primera y Cuadragésima Segunda del Contrato precitado.

II.5.- Que signa el presente instrumento, en cumplimiento de la Fracción IV de la Cláusula Cuarta, del "Convenio de apoyo y colaboración para la adquisición de transporte escolar", signado por "**LA SEC**" y "**EL ISAPAF**" de fecha _____

II.6.- Que para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Luis Encinas No. 288, entre 14 de abril y Américas, colonia La Huerta, C.P. 83170, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, México.

III.- Declara "**HACIENDA**", por conducto de su representante:

III.1.- Que es una Dependencia de la Administración Publica Estatal, de acuerdo a lo señalado por el artículo 22, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

III.2.- Que de conformidad con el artículo 24, apartado C, fracción VIII, de la Ley Orgánica precitada, le corresponde verificar que los subsidios y transferencias de fondos, realizados por el Ejecutivo del Estado, con cargo a su propio presupuesto, a favor de los municipios o de instituciones de los sectores social y privado, se apliquen en los términos establecidos en los programas aprobados al efecto.

III.3.- Que su Titular está facultado para celebrar el presente Convenio y autorizar a las dependencias y entidades de la administración pública estatal, el ejercicio del gasto público asignado a los programas de éstas, de acuerdo a lo previsto en el artículo 6°, fracciones XVII y XXV, del Reglamento Interior de la Secretaria de Hacienda.

III.4.- Que para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Palacio de gobierno, planta baja, Dr. Paliza y Comonfort, C.P. 83260, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, México.

IV.- Declara **“LA SEC”**, por conducto de su representante:

IV.1.- Que es una Dependencia de la Administración Pública Estatal, de acuerdo a lo señalado por el artículo 22, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

IV.2.- Que de conformidad con los artículos 27, apartado A, fracción y apartado D, fracción I, de la Ley Orgánica precitada, y 19, fracción I, de la Ley de Educación, le corresponde prestar el servicio público de educación y proponer y ejecutar, en su caso, los convenios de concertación de acciones que en materia de educación y cultura se celebren con los sectores privado y social.

IV.3.- Que su Titular está facultado para celebrar el presente Convenio de acuerdo a lo previsto en el artículo 6°, fracciones XXVI y XXXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura.

IV.4.- Que para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Blvd. Luis Donaldo Colosio final S/N, colonia Las Quintas, C.P. 83240, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, México.

V.- De **“LA ASOCIACION DE PADRES PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR”**, por conducto de sus representantes:

V.1.- Que la Asociación de Padres de Familia para el Transporte Escolar (si son varias, se ponen sus nombres) _____ del Municipio de _____, se constituyó de acuerdo a lo previsto en el Artículo ___ del Estatuto de las Asociaciones de Padres de Familia de las Instituciones de Educación Básica del Estado de Sonora, quedando como Presidente de esta ASOCIACION _____ (Anexar Actas de Constitución)

V.2.- Que interviene en el presente Instrumento, de conformidad con la regulación señalada en la declaración que antecede.

V.3.- Que para los efectos del presente Instrumento, señala como su domicilio el ubicado _____, en el Municipio de _____, Sonora.

VI.- Declaran las partes:

VI.1.- Que es su voluntad, en el marco de sus respectivas competencias y atribuciones, colaborar de la forma más amplia y respetuosa para el cumplimiento y desarrollo de las actividades consideradas en el presente Convenio.

VI.2.- Que cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente la colaboración y apoyo para la consecución del objeto materia del presente Convenio.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su anuencia para celebrar el presente Convenio y sujetar sus compromisos a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el **“EL ISAPAF”**, **“LA ASOCIACIÓN DE PADRES PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR”** y **“EL**

AYUNTAMIENTO” para la adquisición, arrendamiento, mantenimiento, reparación, destino, uso y entrega en comodato de las unidades de transporte escolar para el traslado de alumnos de los diversos niveles educativos pertenecientes a comunidades rurales, marginadas, dispersas y con población indígena, así como de trabajadores y habitantes del municipio de _____; de igual forma, el objeto del presente Instrumento es establecer las bases de participación de **“HACIENDA”, “LA SEC” “EL AYUNTAMIENTO”** en apoyo al resto de las partes signantes.

SEGUNDA: Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, **“EL ISAPAF”** se compromete a lo siguiente:

1. Realizar, en forma global, las adquisiciones de las **UNIDADES DE TRANSPORTE ESCOLAR** contempladas para el conjunto de comunidades rurales y Sociedades de Padres de Familia que han solicitado el apoyo de **“EL ISAPAF”** en la materia del presente Instrumento.
2. Otorgar en comodato a **“LA ASOCIACION DE PADRES PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR”** una unidad de transporte, mediante el instrumento legal aplicable, mismo que una vez signado por las partes formará parte integral de este Convenio.

TERCERA: Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, **“LA ASOCIACION DE PADRES PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR”** se compromete a lo siguiente:

1. Cubrir a su costa los gastos de aseguramiento, conservación, reparación, uso y mantenimiento de la unidad de transporte que se otorga en comodato con motivo del presente Convenio.

CUARTA: Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, **“EL AYUNTAMIENTO”** se compromete a lo siguiente:

1. Transferir vía subsidio a **“EL ISAPAF”** la cantidad de \$50,000.00 (Son: cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), por cada unidad referida en la Cláusula Primera del presente Instrumento, para el pago inicial correspondiente a la adquisición acordada; \$163,180.07, serán aportados por **“LA SEC”**, mediante convenio con **“HACIENDA”** y **“EL ISAPAF”**, para aplicarse como parte del pago aquí señalado, formándose así el total del anticipo por unidad que son \$213,180.07.
2. Transferir vía subsidio a **“EL ISAPAF”** la cantidad de \$5,500.00 (Son: cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.), hasta por 60 mensualidades continuas y por cada unidad referida en la cláusula Primera del presente Instrumento para el pago parcial de la renta mensual, **“EL ISAPAF”** aportará \$6,000.00 por el mismo periodo, por cada unidad y para el mismo pago, cantidad que será recibida vía subsidio de **“LA SEC”**, mediante convenio HACIENDA-SEC-ISAPAF, para aplicarse como parte del pago aquí señalado que es de \$11,500.00 mensuales.
3. Coordinarse con **“LA SEC”** y **“HACIENDA”** para vigilar por los canales e instrumentos legales correspondientes el uso, manejo y aplicación de los recursos transferidos a **“EL ISAPAF”** por virtud del presente instrumento.

QUINTA: **“EL AYUNTAMIENTO”** autoriza a **“HACIENDA”**, para que realice el cobro automático de las cantidades acordadas en la Clausula Cuarta del presente Instrumento, con cargo a los recursos transferibles y programados a **“EL AYUNTAMIENTO”**.

SEXTA: **“HACIENDA”** enterará a **“EL ISAPAF”** las cantidades a que se refiere la Cláusula que antecede, en la forma, términos, y condiciones señalados en el “Convenio de apoyo y colaboración para la adquisición de transporte escolar”, signado por **“LA SEC”** y **“EL ISAPAF”** de fecha _____.

SEPTIMA: La unidad de transporte a que se refiere el presente Convenio, se destinará en forma exclusiva a optimizar las condiciones de operatividad de la transportación escolar.

OCTAVA: “LA ASOCIACION DE PADRES PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR” se compromete a hacer uso de la unidad que se le otorga en comodato exclusivamente para transporte escolar de la comunidad en donde tienen su domicilio, privilegiando el traslado de estudiantes, requiriendose permiso especial de “LA SEC”, para cualquier otro tipo de viaje. “EL ISAPAF” vigilará igualmente el cumplimiento de esta obligación.

NOVENA: “LA SEC”, de conformidad con sus facultades, podrá verificar los compromisos a cargo de “EL ISAPAF” particularmente el destino y uso de la unidad de transporte que pone a disposiciones de “LA ASOCIACION DE PADRES PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR”

DECIMA: El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente por un periodo de 5 años para las partes. En el caso específico de “EL AYUNTAMIENTO”, quedará obligado a gestionar la ratificación de este Instrumento por parte de la próxima Administración, en los mismos términos y condiciones establecidos en el mismo.

DECIMA PRIMERA: Las partes acuerdan que “EL ISAPAF” podrá en cualquier momento rescindir el presente Instrumento, por incumplimiento comprobado de las obligaciones correspondientes a “LA ASOCIACION DE PADRES PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR” y “EL AYUNTAMIENTO”, previstas en este Convenio, sin perjuicio del inicio de los procedimientos correspondientes para proceder al cobro por la vía ejecutiva.

DECIMA SEGUNDA: Las partes convienen que el presente Instrumento podrá ser modificado de común acuerdo y por escrito entre las mismas, y podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, igualmente de común acuerdo o por “EL ISAPAF” en forma unilateral, previa notificación por escrito a las otras partes con treinta días de anticipación, pero en todo caso se tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado se desarrollen hasta su total conclusión.

DECIMA TERCERA: Las partes acuerdan que las dudas o controversias que se susciten con relación a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como todo aquello que no esté expresamente previsto en el mismo, se resolverán de común acuerdo, por la vía administrativa y por escrito entre las partes y conforme a las disposiciones legales aplicables.

Leído por partes y enteradas de su alcance y fuerza legal, lo ratifican y firman en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil seis.

POR “EL AYUNTAMIENTO”	POR “EL ISAPAF”
LIC. ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARÁN GUTIÉRREZ PRESIDENTE MUNICIPAL	ING. HUMBERTO ESPINOZA MOLINA TESORERA DEL INSTITUTO
MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	
C.P. EVERARDO MILLÁN CRUZ TESORERO MUNICIPAL	

POR "HACIENDA"	POR "LA SEC"
LIC. GUILLERMO HOPKINS GAMEZ	MTRO. HORACIO SORIA SALAZAR SECRETARIO DEL EDUCACIÓN Y CULTURA
LIC. GUILLERMO HOPKINS GAMEZ SECRETARIO DE HACIENDA ESTATAL	LIC. S. RAÚL GONZÁLEZ VALENZUELA SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
M.A. FRANCISCO DÍAZ BROWN OLEA SUBSECRETARIO DE EGRESOS	ING. LUIS ERNESTO GASTELUM CELAYA DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

POR "LA ASOCIACIÓN DE PADRES
PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR"

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento la propuesta antes indicada, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **8.- ACUERDO.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con veintidós votos de los presentes la propuesta del Presidente Municipal en los siguientes términos: - - - - -

- - - **PRIMERO.-** Se autoriza la suscripción del Convenio de Coordinación en Materia de Transporte Escolar, entre el Ayuntamiento de Guaymas, el Instituto Sonorense de Padres de Familia, A.C., La Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora y la Secretaría de Educación y Cultura, en los términos antes transcritos. -

- - - **SEGUNDO.-** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal para formalizar el acto jurídico antes acordado. - - - Continuando con el **Punto Nueve de Orden del Día**, relativo a propuesta del C. Presidente Municipal para la autorización y suscripción en su caso, de Convenio de Coordinación Administrativa para mejorar y modernizar el servicio de transporte urbano de pasajeros en ruta fija en la Ciudad de Guaymas, el Presidente Municipal manifestó: "El día de ayer se llevó a cabo una reunión donde se expusieron a detalle los puntos del convenio, mismo que se les entregó con la debida anticipación, por lo cual, solicito a este Honorable Cuerpo Edificio autorización para suscribir el mencionado convenio en los términos expuestos, y en forma específica autorizar al suscrito y Secretario del Ayuntamiento para formalizar el acto jurídico antes señalado." - - - - -

- - - Transcripción de Convenio.- - - - -
CONVENIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA PARA MEJORAR Y MODERNIZAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN RUTA FIJA EN LA CIUDAD DE GUAYMAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO Y LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE GOBIERNO Y DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CC. ING. EDUARDO BOURS CASTELO, ING. ROBERTO RUIBAL ASTIAZARÁN E ING. HUMBERTO DANIEL VALDEZ RUY SÁNCHEZ, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO" Y POR LA OTRA PARTE, EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARÁN GUTIÉRREZ Y MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL H.

AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO”; EN EL ENTENDIDO QUE LAS ALUSIONES REFERIDAS A “LA LEY” SE ENTIENDEN HECHAS A LA LEY DE TRANSPORTE PARA EL ESTADO DE SONORA; CONVENIO QUE SE CELEBRA AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES:

A).- El Transporte es un Servicio Público básico y de primera necesidad consignado en “LA LEY”, como una función del Estado, que se ejercerá por el Poder Ejecutivo con la participación de los Municipios, estableciendo en sus artículos 2, 3 fracciones I y II, 4, 5, 8 y en general en todos los demás relativos y aplicables, donde se fijan las bases para la participación y concurrencia del Estado y el Municipio, en materia de transporte.

B).- “LA LEY” confiere a ambos niveles de gobierno la responsabilidad de asegurar que el transporte en general, se preste eficientemente con base en las necesidades de la población, debiendo al efecto, proveer los medios que estén a su alcance, las medidas y acciones que garanticen su buen desempeño; y también, la responsabilidad ineludible de velar que este servicio público se preste en forma continua, regular, permanente, segura, digna y acorde a las exigencias de la actividad social y productiva de la población, cuidando el medio ambiente y el patrimonio histórico y cultural.

C).- El Gobierno del Estado en su Plan Estatal de Desarrollo 2003 – 2009 plantea la necesidad de la modernización del transporte.

D).- Que en cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo, “EL ESTADO”, a través de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología y del Fondo Estatal para la Modernización del Transporte, realizó el Estudio para la Modernización Integral del Transporte Urbano de ruta fija en el Estado de Sonora.

E).- Con base en el diagnóstico obtenido, en dicho estudio, se identificó la problemática básica del transporte urbano en la ciudad de Guaymas, Sonora, y se puede destacar que:

- 1.- La cobertura de las rutas actuales no satisface las necesidades de movilidad de los usuarios.
- 2.- Se carece de un Sistema de Administración y Planeación del Servicio.
- 3.- No hay control de los Ingresos y Cobranza.
- 4.- La mayoría de la flota vehicular está fuera de su vida útil.
- 5.- En la Infraestructura vial no se tienen las condiciones adecuadas para la circulación de las unidades, la señalización y parabuses son insuficientes.
- 6.- La mayoría de los choferes carecen de prestaciones laborales y en lo general no han sido capacitados para tener una cultura de servicio.

F).- Como resultado del estudio se dispone de propuestas de solución, con bases técnicas, para resolver esta problemática, en virtud de lo cual “EL ESTADO” se ha propuesto, en coordinación con “EL AYUNTAMIENTO” del Municipio de Guaymas, aplicar las siguientes medidas:

- 1.- Promover la organización del transporte urbano, para hacer eficiente la administración y facilitar el acceso a los financiamientos requeridos para la renovación de los equipos.
- 2.- Establecer el nuevo Diseño de Rutas para atender en forma real las necesidades de movilidad de los usuarios.
- 3.- Elaborar y formalizar un plan integral de administración de rutas.
- 4.- Poner en marcha el sistema de pago y control de ingresos, para incrementar la eficiencia financiera y rentabilidad del Sistema de Transporte , asegurando así, su futuro económico.
- 5.- Implementar el uso de tarjetas inteligentes prepagadas, que faciliten la identificación y aprovechamiento de la tarifa preferencial a estudiantes, personas con capacidades diferentes y de edad avanzada.

- 6.- Promover que se extienda el uso de tarjetas inteligentes prepagadas entre los trabajadores y los usuarios en general.

Tomando en consideración todo lo anterior, en forma conjunta "EL ESTADO" y "EL AYUNTAMIENTO" han decidido celebrar el presente convenio de Coordinación para Mejorar y Modernizar el Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros en Ruta Fija de la Ciudad de Guaymas, con el fin de crear el diseño e instrumentación que permita a "EL AYUNTAMIENTO", integrarse al "Sistema de Transporte Urbano del Estado de Sonora". Así se otorga el presente convenio bajo las siguientes:

DECLARACIONES.

DECLARA "EL ESTADO"

I.- Que el C. Ing. Eduardo Bours Castelo, acredita su investidura como Gobernador del Estado de Sonora con Constancia emitida por el Congreso del Estado de fecha veintiocho de agosto de dos mil tres, declarando válida la elección de Gobernador del Estado y con el Acta de Protesta rendida ante el mismo Congreso del Estado, de fecha trece de septiembre de dos mil tres.

II.- Que el Ejecutivo del Estado de Sonora, cuenta con atribuciones para celebrar convenios con "EL AYUNTAMIENTO" para la colaboración administrativa y prestación de servicios, en especial para mejorar la prestación del servicio público de transporte, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 79, fracción XVI de la Constitución Política del Estado de Sonora y 9, Fracción XI, de la Ley de Transporte para el Estado de Sonora; y en ejercicio de tales facultades, comparece a la firma del presente acuerdo de voluntades.

III.- Que el C. Secretario de Gobierno Ing. Roberto Ruibal Astiazarán acredita su personalidad mediante nombramiento suscrito por el Ejecutivo del Estado en oficio 03.01.866/04, de fecha veinte de diciembre de dos mil cuatro, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Constitución Política del Estado de Sonora, concurre a refrendar el presente acto jurídico.

IV.- Que el C. Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Ing. Humberto Daniel Valdez Ruy Sánchez, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha primero de julio de dos mil cuatro, suscrito por el Ejecutivo del Estado Ing. Eduardo Bours Castelo, y comparece en este acto en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 10 fracción V de "LA LEY"

DECLARA "EL AYUNTAMIENTO"

I.- Que el C. Lic. Antonio Francisco Astiazarán Gutiérrez, Presidente Municipal, acredita su personalidad mediante Constancia emitida por el Consejo Municipal Electoral de fecha tres de julio de dos mil seis, y en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 64 fracción V de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, suscribe el presente convenio.

II.- Que conforme a lo establecido en el artículo 136 fracción XIII y fracción XVI primer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Sonora, en relación con el artículo 61 fracción II inciso F) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en Sesión de Cabildo celebrada el día **** del mes de **** del año dos mil seis, se autorizó la firma del presente Convenio, como se hace constar con copia de acta de Cabildo de esa fecha, que se anexa al presente instrumento.

III.- Que el C. Manuel Villegas Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Guaymas, Sonora, acredita su personalidad con nombramiento suscrito por el C. Presidente Municipal, Lic. Antonio Francisco Astiazarán Gutiérrez, y acta de Cabildo de fecha diez y siete de septiembre de dos mil seis, en la cual se aprueba dicho nombramiento, documentos que en copia se anexan al presente convenio y concurre a la celebración de este acto, en cumplimiento de la fracción VII del artículo 89 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, "EL ESTADO" y "EL AYUNTAMIENTO", celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S.

CAPITULO I

GENERALIDADES

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto la coordinación de "EL ESTADO" y "EL AYUNTAMIENTO" para mejorar y modernizar el "Sistema de Transporte Urbano del Estado de Sonora", de manera particular en la Ciudad de Guaymas, conforme a los resultados obtenidos en el estudio mencionado en el apartado de antecedentes, a fin de lograr que el servicio de transporte sea:

- I. Eficaz y eficiente;
- II. Cómodo y seguro;
- III. Atractivo a la población;
- IV. Suficiente para satisfacer las necesidades de movilidad de la población;
- V. Una opción para el transporte intra-urbano, que motive la transferencia de pasajeros de carro a autobús;
- VI. Estructurado de tal forma que permita reducir el tiempo empleado en la realización del viaje;
- VII. Puntual, con horarios e itinerarios definidos;
- VIII. Con un sistema eficiente de comunicación que permita la mayor difusión en cuanto a sus rutas, horarios e itinerarios

Para llevar acabo dicho objeto, se realizarán acciones consistentes en:

- 1.- Revisar, ajustar e impulsar de manera conjunta el establecimiento de las nuevas rutas, que han resultado del estudio de la demanda de origen y destino de los usuarios, para con ello dar seguridad en la satisfacción de las necesidades de movilidad de los usuarios; en los horarios e itinerarios a los sectores generadores de la actividad económica, social y educativa.
- 2.- Revisar de manera conjunta los derroteros y horarios de las nuevas rutas, adecuando su evolución a lo largo del tiempo, mediante su cambio o modificación, donde se admita el aumento de la capacidad de vehículos optimizando la fluidez del tránsito en corredores, calles colectoras y calles locales.
- 3.- Promover y convocar conjuntamente la concertación con los concesionarios y otorgar las herramientas necesarias para:
 - a) Fortalecer la capacidad administrativa, financiera y de asociación de los concesionarios de rutas fijas para incorporarse al Sistema Estatal de Transporte Urbano "SUBA", en particular de la ciudad de Guaymas, promoviendo la creación de empresas que sean redituables para los concesionarios y que faciliten e impulsen el mejoramiento y modernización del servicio a la vez que fomenten el aprovechamiento de economías de escala: insumos, refacciones, mantenimiento, instalaciones, administración.
 - b) Establecer un esquema de organización a nivel ciudad, que contemple la creación de tres tipos de empresas que tendrán a su cargo el servicio a los usuarios, la flota vehicular y el servicio de choferes, respectivamente, cuya naturaleza jurídica determinarán conjuntamente "LOS CONCESIONARIOS", "EL ESTADO" y "EL AYUNTAMIENTO", en lo que sigue, a estas empresas se les denomina: "SERVICIOS AL PASAJERO", "CAMIÓN", y "OPERADOR".
 - c) En cada una de las empresas: "SERVICIOS AL PASAJERO" y "CAMIÓN" se designará un comisario que represente a "EL ESTADO", otro a "EL AYUNTAMIENTO" y un tercero que represente los intereses de los concesionarios.

- 4.- Por conducto de los Comisarios, "EL ESTADO" y "EL AYUNTAMIENTO" participarán en la administración y vigilancia de la empresa "SERVICIOS AL PASAJERO", que tendrá bajo su custodia los contratos de administración de las concesiones y será la propietaria de la tecnología y responsable del control de ingresos y cobranza.
- 5.- Por conducto de los Comisarios, "EL ESTADO" y "EL AYUNTAMIENTO" vigilarán el cumplimiento de los contratos de servicio que debe establecer la empresa "SERVICIOS AL PASAJERO" con la empresa "CAMIÓN" y las empresas "OPERADOR" que se contraten para disponer del servicio de choferes.
- 6.- Por conducto de los Comisarios, "EL ESTADO" y "EL AYUNTAMIENTO" participarán en la administración y vigilancia de la empresa "CAMIÓN" que tendrá a su cargo la flota vehicular.
- 7.- "EL ESTADO" y "EL AYUNTAMIENTO" Establecerán un plan de vigilancia continuo para mantener el equilibrio entre la oferta y la demanda resultante del estudio; y revisarlo continuamente en cuanto a su cobertura, capacidad y cantidad de autobuses, mínimo dos veces al año.
- 8.- Promover y coordinar la disponibilidad de autobuses con facilidades para personas con capacidades diferentes.
- 9.- Dar facilidades para la ubicación, de los Centros de Pernocta, Terminales, talleres y áreas complementarias; aportando ideas propositivas al proyecto, su supervisión y construcción.
- 10.- Convenir y promover de manera conjunta la imagen institucional a nivel Estado y Ciudad para ser aplicada en autobuses, parabuses, señales de parada e instalaciones.
- 11.- Convenir la ubicación e instalación de parabuses y señales de parada, y como resultado de ello, licitar, entre las empresas que ofrezcan su colocación a cambio de publicidad, asignar, aprobar y supervisar en forma conjunta su instalación.
- 12.- Establecer programas convenidos para adecuar la infraestructura vial y los trabajos de pavimentación sobre las que circularán las nuevas rutas.
- 13.- Establecer la estrategia de operación de las rutas: paradas, frecuencias, horarios, etc., junto con un plan de vigilancia que garantice la satisfacción de necesidades de movilización continuamente.
- 14.- Establecer las bases para crear el Mecanismo de Garantía para el Cumplimiento del arrendamiento financiero de los nuevos autobuses.
- 15.- Apoyar en la selección y subcontratación de servicios profesionales "out sourcing" de empresas capaces de proporcionar los operadores (bajo un esquema de capacitación y adiestramiento permanentes), en las cantidades requeridas, con los salarios, prestaciones y estímulos convenidos. Recomendándoles la contratación de los actuales, (previa cuantificación y pago conforme a la ley, de la posible liquidación de los choferes que actualmente prestan servicio a los concesionarios).
- 16.- Convenir, ambas partes, que en un lapso no mayor a 6 meses se formalizarán convenios con instituciones educativas o profesionales técnicos en la materia y con las propias empresas encargadas de proporcionar los choferes, para brindar capacitación y formación a los operadores; mediante un programa debidamente diseñado en el que habrán de impartirse al menos las reglas de tránsito, importancia de la prestación del servicio público con calidad, la importancia del usuario como cliente, instrucción técnica de manejo y cuidados básicos de las unidades de transporte.
- 17.- Convenir y apoyar la promoción, ubicación, eficiente operación y vigilancia de los centros de venta y de máquinas expendedoras de tarjetas prepagadas.
- 18.- Someter anualmente a la consideración del H. Congreso del Estado, de manera conjunta, los estudios de tarifas y cuotas con base en estudios técnicos que consideren los costos de operación y administración, así como, el salario mínimo general vigente. Una vez logrado un avance significativo en la implementación del Sistema Estatal de Transporte Urbano "SUBA" en la ciudad de Guaymas, apoyar la presentación al H. Congreso del Estado de la Propuesta de la modificación de las tarifas acordes al avance en la modernización del servicio.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento de los objetivos señalados, en lo que se refiere a "EL AYUNTAMIENTO", convienen ambas partes, que conjuntamente deberán diseñar y planear la adecuación del Sistema Estatal de Transporte Urbano "SUBA", a las condiciones especiales del servicio en el municipio, considerando para ello, además de los aspectos que apliquen de la CLÁUSULA PRIMERA, los siguientes:

- 1.- La integración con el uso del suelo y la red de vialidades estructurales que conforman el centro de población.
- 2.- Que las rutas puedan ligarse al transporte de pasajeros suburbano y foráneo.
- 3.- La evaluación permanente de las empresas que se creen conforme a la CLÁUSULA PRIMERA y la certificación de la capacitación de sus trabajadores.
- 4.- Los programas de reemplazo de unidades;
- 5.- Crear la cultura del usuario.

TERCERA.- Para efectos del cumplimiento de la cláusula anterior "EL AYUNTAMIENTO", deberá coordinar en el ámbito de su competencia, el desarrollo y ejecución del Sistema Estatal de Transporte Urbano "SUBA", respetando siempre la imagen institucional del mismo, proporcionando la infraestructura y el equipamiento urbanos de apoyo al servicio, asimismo, ofrecerá programas que coadyuven a fomentar la cultura del uso del transporte público, apoyándose para ello en el auxilio de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal con el fin de buscar la corresponsabilidad y apoyo del transportista en el cumplimiento de la Ley de Tránsito y en los programas de la corporación.

CUARTA.- Ambas partes convienen en que las concesiones y permisos de transporte urbano se otorgarán cumpliendo con los procedimientos establecidos en "LA LEY", manteniendo para ello las facultades que cada nivel de gobierno tiene en el ámbito de su competencia.

QUINTA.- "EL ESTADO" y "EL AYUNTAMIENTO", establecerán programas en el ámbito de las competencias que les otorga "LA LEY", para revisar permanentemente los vehículos utilizados en el servicio público de transporte, a fin de verificar las condiciones legales, físicas y mecánicas para la prestación del servicio. Asimismo, llevará a cabo la revista mecánica y la toma de calcas cuando así lo consideren conveniente, o cuando lo soliciten las empresas "SERVICIOS AL PASAJERO" Y "CAMIÓN", para decidir sobre su cambio o reemplazo.

SEXTA.- Convienen las partes en establecer de manera permanente el intercambio y acceso a la información relacionada con el servicio público de transporte urbano de pasajeros de ruta fija, en el municipio a que se refiere el presente convenio.

SÉPTIMA.- Convienen las partes en que no habrán de extender constancias para la expedición o renovación de licencias de operador del servicio público de transporte de pasajeros o para la inscripción de operadores en el Registro Público de Transporte, si no acreditan éstos haber satisfecho la capacitación y procesos de evaluación que se convengan, además de sujetarse a exámenes físicos, psíquicos y de pericia.

CAPITULO IV

DOTACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA.

OCTAVA.- Las partes convienen, que con base en el estudio señalado en el inciso D de los ANTECEDENTES, se determinarán conjuntamente los puntos y lugares donde se establecerán las paradas, cobertizos, terminales y centrales para el transporte urbano de ruta fija, además de los lugares en que se pueda realizar ascenso y descenso de pasajeros.

NOVENA.- “EL AYUNTAMIENTO”, se compromete a ubicar el suelo apto para instalar centros de pernocta y talleres de mantenimiento, proponiendo los mecanismos de adquisición y promoviendo la instalación de los mismos, para fortalecer la organización o agrupación por ciudad.

DECIMA.- Una vez analizadas las rutas propuestas por el ESTUDIO, y ajustadas en común acuerdo por ambas partes, “EL AYUNTAMIENTO” se compromete a destinar, dentro de su presupuesto, recursos que complementen los destinados por “EL ESTADO”, para la realización de obras de vialidad conforme a la necesidad de las rutas que habrán de crearse para satisfacer los requerimientos de movilidad de la población y los establecidos en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano.

CAPITULO V MARCO JURÍDICO.

DECIMA PRIMERA.- Convienen ambas partes, que a fin de definir acciones específicas fundadas en el ejercicio de las atribuciones conferidas por “LA LEY”, se coordinarán para que al emitir los correspondientes reglamentos, dentro de sus respectivos ámbitos de atribuciones, procuren que no se contrapongan o dupliquen funciones, propiciando la participación de usuarios y concesionarios.

CAPITULO VI PARTICIPACIÓN Y DIFUSIÓN.

DECIMA SEGUNDA.- “EL AYUNTAMIENTO”, se compromete a cumplir con los tiempos previstos en el Sistema Estatal de Transporte Urbano “SUBA”, para la instrumentación y ejecución del programa de modernización integral del mismo, en lo que al municipio de Guaymas se refiere.

DECIMA TERCERA.- Las partes convienen en diseñar e instrumentar conjuntamente un programa de difusión, comunicando sus esfuerzos en la mejora y modernización del transporte urbano de pasajeros de ruta fija en la ciudad de Guaymas, con la participación de las nuevas empresas y usuarios; asimismo, implementará talleres con los diversos sectores sociales a fin de crear en el usuario una cultura sobre el uso del transporte.

Adicionalmente, las partes, en la esfera de su competencia, se obligan a instaurar los medios para medir permanentemente la calidad del servicio, a fin de brindar a la comunidad esa información.

DECIMA CUARTA.- Las partes se comprometen a sufragar por cuenta propia y sujeto a la disponibilidad de fondos, los gastos derivados del cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente convenio, a menos que para casos específicos se acuerde otra forma de financiamiento.

DECIMA QUINTA.- El personal comisionado por cada una de las Partes, para la ejecución y desarrollo del Programa, continuará bajo su dirección y dependencia, manteniendo su relación laboral con la institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra parte, a quién en ningún caso se considerará como patrón sustituto.

CAPITULO VII VIGENCIA Y JURISDICCIÓN.

DECIMA SEXTA.- El presente convenio podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las Partes, formalizando dichas modificaciones siguiendo el mismo procedimiento que le dio origen, en las que se especifiquen la fecha de su entrada en vigor.

DECIMA SÉPTIMA.- Cualquier controversia derivada de la interpretación o aplicación del presente instrumento, se resolverá de común acuerdo entre las Partes.

DECIMA OCTAVA.- El presente acuerdo de voluntades entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado y tendrá una vigencia de cinco años, prorrogables por períodos de igual duración, previa evaluación de las Partes.

LEIDO que fue por las partes el presente instrumento y enteradas de su fuerza y alcance legal, lo ratifican y firman a los doce días del mes de diciembre del año dos mil seis.

POR "EL ESTADO"

C. ING. EDUARDO BOURS CASTELO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA.

C. ING. ROBERTO RUIBAL ASTIAZARÁN
SECRETARIO DE GOBIERNO.

C. ING. HUMBERTO DANIEL VALDEZ RUY SÁNCHEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO URBANO

POR "EL AYUNTAMIENTO"

C. LIC. ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARÁN
GUTIÉRREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE GUAYNAS, SONORA

MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE GUAYMAS, SONORA.

- - - Intervino el C. Regidor HERIBERTO MARCELO AGUILAR CASTILLO y manifestó: "Quiero hacer unas observaciones a este Convenio, el cual ha venido solucionando los problemas de origen de Navojoa y funcionó básicamente cuando se presentó en el Cabildo de Hermosillo y el que se está presentando hoy es el mismo, en Hermosillo funcionó muy bien porque no permitió que se impusieran ciertas limitantes que iba a tener el Ayuntamiento con este Convenio, pero aún así existen ciertos detalles como es una laguna jurídica donde habla que los Comisarios van a tener una ingerencia en el control de vigilancia, no existe en la ley si no es participación ciudadana a menos de que el Ayuntamiento tuviera una participación económica y pudiera actuar jurídicamente en el control y vigilancia al Comisario que se está nombrando, esto nos lleva a que no tiene ninguna función realmente el Comisario, creo que el Convenio es bueno, pero quiero hacer unas precisiones que nos permitan salvar los problemas que ya están ocurriendo en otros Municipios, y quisiera Señor Presidente hacerlas llegar ante el Cabildo, creo que hay tiempo y no cambia el Convenio de manera drástica pero si hay ciertos candados que permiten darle certidumbre a la ciudadanía con respecto al servicio de transporte, por lo cual me voy a permitir leerles lo que estoy proponiendo: - - -

Guaymas, Sonora; 08 de diciembre de 2006

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA

P r e s e n t e.-

Por este conducto me permito proponer a este H. cuerpo colegiado municipal, se consideren en el Convenio de coordinación Administrativa para Mejorar y Modernizar al Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros en Ruta Fija en la ciudad de Guaymas, Sonora, las modificaciones de fondo siguientes:

- Se defina el tipo de empresa que se pretende crear, a fin de que la participación del estado y el ayuntamiento se encuentre bien sustentada en la Ley, ya que lo ideal sería la creación de empresas de participación municipal minoritaria, sin embargo éstas no están consideradas en la ley municipal; debido a lo anterior, no es posible que los comisarios que se nombre se

encuentren facultados para emitir opiniones y que las mismas sean consideradas al interior de los consejos de administración de las empresas que se creen; además, desde ese punto de vista, sería difícil detectar las irregularidades con tiempo, además de que debieran de estar sujetas a las auditorias que en forma oficial se le deben practicar y sujetas a la Ley de Acceso a la Información Pública; por todo lo anterior se propone que en el presente convenio se defina que, para que las empresas "SERVICIOS AL PASAJERO", "CAMION", y "OPERADOR" puedan participar dentro del Programa de Modernización de Transporte en el Estado "SUBA", los Convenios de Concertación que se firmen con los particulares para ese efecto, mencionen que es obligación de dichas empresas que incluyan en sus estatutos expresamente que se sujetan a la Vigilancia de los Comisarios Oficiales del Ayuntamiento y del Estado, con todas las facultades señaladas en la Ley de Sociedades Mercantiles y las leyes estatales en lo que a ello se refieren.

- En el punto número 4 de la cláusula primera, deberá de precisarse que los comisarios deberán de participar en la vigilancia solamente, considerando que los comisarios no forman parte de la administración solo de la vigilancia.
- Analizar el punto número 15 de la Cláusula Primera, con el propósito de clarificar que el ayuntamiento no se vuelva una parte importante en contra de las clases populares; ya se han corrido a varios empleados del ayuntamiento sustituyéndolos con amistades cercanas, se pretenden dejar en la calle a los trabajadores de servicios públicos, ahora se pretende que los chóferes de los camiones urbanos se queden sin trabajo, dándole a una empresa la "recomendación" que los contrate de nuevo.
- Que las tarjetas prepago no se vuelvan el único medio para acceder al servicio.
- Que se señale la vida útil de los autobuses, después se vuelven chatarra y siguen funcionando y cobrando caro.

A T E N T A M E N T E
HERIBERTO AGUILAR CASTILLO
Regidor Propietario.

- - - Finalizada su lectura el Regidor Heriberto Marcelo Aguilar Castillo manifestó: "Siento que si integramos a la cláusulas del Convenio estos candados van a permitir tener mejor finalidad."- - - - -

- - - Hace uso de la voz el Presidente Municipal y manifestó: "Quiero precisar con ustedes algunos puntos que son importantes a fin de valorar el Convenio que esperamos suscribir con el Gobierno del Estado, como es de su conocimiento, el transporte urbano se rige por una Ley Estatal y no Municipal, lo que hace en este caso a la Dirección General de Transporte, y en su caso, al Fideicomiso como la autoridad rectora y normativa en materia de convenios. El Gobierno Municipal en ninguno de los supuestos o las empresas a las que Usted hace referencia participará como socio en este proyecto, aún mas, el próximo año Guaymas prevé una inversión de aproximadamente treinta millones de pesos, proveniente de recursos estatales al 100% y en contraparte no aporta recurso municipal alguno para la mejora del servicio del sistema de transporte, estoy seguro que los y las compañeros Regidores comparten su preocupación por la planta laboral pero también compartimos todos la preocupación por mejorar el transporte público de Guaymas y contar con recursos estatales para la pavimentación de las rutas, por las que eventualmente pasarían los nuevos camiones que habrían de adquirirse del recurso que se está presupuestando, doce millones de pesos serán destinados única y exclusivamente para la pavimentación sin limitación, sin condición alguna para este Gobierno Municipal. Con la firma de este Convenio,

Guaymas sería el último de los Municipios que se verían beneficiados con este programa a nivel Estatal, el Ciudadano Gobernador me comentó que Guaymas sería el último en acceder a este beneficio y que los años posteriores hasta el 2009 se seguirá reinvertiendo en aquellos Municipios que ya suscribieron el Convenio de Coordinación en Materia de Mejora al Transporte Urbano, espero con ello solventar por un lado sus preocupaciones pero sobre todo compartir como es el deseo de todos nosotros, mejorar el transporte publico en Guaymas.” -

- - - - - Intervino el C. Regidor ARIEL GASTELUM VILLASANA y manifestó: “Tuvimos una plática hoy en la mañana con los Delegados de Transporte sobre las tarjetas de prepago, se están manejando exclusivamente para estudiantes y personas de la tercera edad, y si quiere puede uno comprar su tarjeta para irse acostumbrando pero no va a ser obligatorio, y la vida útil de esas tarjetas sería de cinco años.” - - - - -

Intervino el C. Regidor HERIBERTO MARCELO AGUILAR CASTILLO y manifestó: “Yo me refería a que se especifique, que quede claro, y con respecto al Órgano de Control y Vigilancia mi preocupación es que exista una participación representada jurídicamente, que cuando se concerte con las empresas en los estatutos se asiente que se van a sujetar al control y vigilancia del Comisario que mencione el Convenio.” - - - - -

En uso de la voz el Presidente Municipal manifestó: “Entiendo su preocupación pero si valdría la pena informarles que este es un convenio de coordinación de acciones, no es un acta constitutiva de sociedad alguna y en consecuencia las preocupaciones que Usted tiene creo que se deben hacer valer en el momento que se creen las empresas correspondientes, pero esto es simple y sencillamente coordinación de acciones porque un convenio de esta naturaleza no puede ser tan específico tendría que hacerse valer todas estas preocupaciones en el momento que se creen las tres empresas que estarían operando el Programa SUBA en Guaymas el 2007.” - - - - -

Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento la propuesta antes indicada, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - - - **9.- ACUERDO.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con veintiún votos de los presentes la propuesta del Presidente Municipal en los siguientes términos: - - - **PRIMERO.-** Se autoriza la suscripción de Convenio de Coordinación Administrativa para mejorar y modernizar el servicio de transporte urbano de pasajeros en ruta fija en la Ciudad de Guaymas, en los términos antes transcritos. - - - **SEGUNDO.-** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para formalizar el acto jurídico antes acordado. - - - - - En cumplimiento al **Punto Diez**

del Orden del Día y no habiendo ningún otro asunto que tratar, siendo las Dieciséis Horas con Cincuenta Minutos del día Ocho de Diciembre de Dos Mil Seis, el C. Presidente Municipal declara cerrada la sesión, con lo que se dio por terminada la misma, levantándose para constancia la presente acta, y firmando los que en la misma intervinieron, ante el Secretario del Ayuntamiento, quien

autoriza y da fe. ----- DOY FE. -----

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.

C. FRANCISCO ANTONIO ASTIAZARÁN
GUTIÉRREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HORTENCIA MARCELA DÍAZ FRAYDE
SINDICO DEL AYUNTAMIENTO

C. RAÚL MOLINA MEDINA
REGIDOR PROPIETARIO

C. CARLA DEL CARMEN BAUMEA
MORA
REGIDOR PROPIETARIO

C. SUSANA CORELLA PLATT
REGIDOR PROPIETARIO

C. HORACIO MOLINA MOYA
REGIDOR PROPIETARIO

C. GABRIEL VEGA RODRÍGUEZ
REGIDOR PROPIETARIO

C. VÍCTOR MANUEL PÉREZ ASCOLANI
REGIDOR PROPIETARIO

C. MARÍA TERESA TAPIA PEÑA
REGIDOR PROPIETARIO

C. RAÚL VILLARREAL CORONADO
REGIDOR PROPIETARIO

C. LORENZO MANUEL RAMOS FÉLIX
REGIDOR PROPIETARIO

C. ARIEL GASTELUM VILLASANA
REGIDOR PROPIETARIO

C. LORENA GUILLERMINA GARIBAY
ULLOA
REGIDOR PROPIETARIO

C. CLAUDIA ELIZABETH MATSUMIYA
CONKLE.
REGIDOR PROPIETARIO

C. OFELIA CAMARENA NAVARRO
REGIDOR PROPIETARIO

C. JORGE RODRÍGUEZ MACIEL
REGIDOR PROPIETARIO

C. EMILIANA ZAVALA ESPINOZA
REGIDOR PROPIETARIO

C. NORMA ELVIRA CASTRO SALGUERO
REGIDOR PROPIETARIO

C. HERIBERTO MARCELO AGUILAR
CASTILLO
REGIDOR PROPIETARIO

C. RODOLFO LIZÁRRAGA ARELLANO
REGIDOR PROPIETARIO

C. JOSÉ ORDAZ AGUIAR
REGIDOR PROPIETARIO

C. JUAN GREGORIO JAIME LEÓN
REGIDOR PROPIETARIO

C. MANUEL VILLEGAS RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO